

*La polémica instrucción del general Aquaviva  
a los confesores jesuitas en la corte de Madrid (1602) \**

Esther Jiménez Pablo  
IULCE/Universidad de Granada

En 1602 el general de la Compañía de Jesús, Claudio Aquaviva SJ (1581-1615)<sup>1</sup>, envió a todas las provincias jesuíticas una instrucción conocida como *De confessariis principum* que contenía toda una serie de preceptos para los jesuitas confesores de reyes católicos. En 1608 esta instrucción fue ratificada formalmente por la comunidad jesuita reunida en la VI Congregación General de la Compañía. Por su importancia en el contexto que aparece y por su contenido, este documento ha sido objeto de interés por parte de historiadores de la Compañía, siendo en particular el reciente artículo del Prof. Robert Bireley el que mejor ha sabido analizar la repercusión que la instrucción de Aquaviva tuvo en la política europea<sup>2</sup>. En su artículo, Bireley expone los casos de la Monarquía francesa y del Imperio, analizando la instrucción en relación con el papel de los padres Jean Arnoux SJ, confesor de Luis XIII, y William Lamormaini SJ<sup>3</sup>, confesor del emperador Fernando II. En mi opinión, resulta igualmente revelador estudiar la recepción de

\* Este artículo se inserta en la investigación del Proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad HAR2014-52850-C3-2-P: “Maneras de vivir en la España Moderna: Condiciones materiales y formas culturales de lo cotidiano. 3. Cultura, religiosidad y asistencia social”, que dirige la Profª. Inmaculada Arias de Saavedra Alías.

<sup>1</sup> Claudio Aquaviva: 14/IX/1543 Atri (Teramo), S.J. 22/VII/1567 Roma, † 31/I/1615 Roma (*DHSI* II, pp. 1614-1621).

<sup>2</sup> R. BIRELEY: “Acquaviva’s *Instruction for confessors of Princes* (1602-1608). A document and its interpretation”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, H. PIZARRO LLORENTE, E. JIMÉNEZ PABLO (coords.): *Los Jesuitas. Religión, política y educación* (ss. XVI-XVIII), Madrid 2012, I, pp. 45-68.

<sup>3</sup> William Lamormaini: 29/XII/1570 La Moire Mannie (Luxemburgo), S.J. 5/II/1590 Győr-Sopron, † 28/II/1648 Viena (*DHSI* II, pp. 2274-2275).

este documento en la Monarquía hispana de Felipe III; en qué contexto llegó la instrucción de Aquaviva, qué reacciones provocó en la corte (especialmente en relación con el monarca y con el duque de Lerma), y las consecuencias de su implantación (si es que alguna vez se llegaron a cumplir sus imperativos).

#### *EL CONTEXTO EN EL QUE SE REDACTÓ LA INSTRUCCIÓN DE AQUAVIVA*

Los confesores jesuitas, por su cercanía al poder, y su implicación a veces en la política de sus respectivos reinos, interpretaron con gran “ambigüedad” la instrucción de los confesores de príncipes emitida por su General. De la misma forma, el General Aquaviva supo aprovechar a su favor la interpretación de la instrucción: siendo más relajada la aplicación de la misma con aquellos jesuitas fieles al General, mientras que se mostró más riguroso en su uso contra aquellos jesuitas menos afectos a su gobierno. El envío de esta instrucción a todas las cortes europeas, no sólo a los superiores de las provincias jesuitas, para que los monarcas y sus ministros aceptaran y respetaran la instrucción, pone de manifiesto la elevada presencia de jesuitas en los espacios cortesanos de principios del siglo XVII. A pesar de la dependencia de los confesores jesuitas a los intereses del Pontífice y de la Curia Generalicia —derivados de su fuerte sentido de obediencia “ciega” a los superiores, y de su cuarto voto de obediencia al Pontífice—, no pocas veces algunos de sus miembros favorecieron la política de sus patronos, los monarcas, llegando incluso a actuar en contra de los designios romanos<sup>4</sup>. Precisamente en la década de los 80 del siglo XVI, coincidiendo con los primeros años de gobierno del General Aquaviva, las provincias jesuitas hispanas fueron las más complicadas de gobernar por la fidelidad de muchos de sus miembros al Rey. A punto estuvo de crearse una escisión en el seno de la Orden por la presión de Felipe II y el control de sus ministros castellanos sobre el conjunto de la Orden. El resultado fue que buena parte de los jesuitas de las provincias de Toledo y Castilla (conocidos como los “memorialistas”) desobedecieron al General, llegando incluso a justificar y ensalzar, a través de sus predicaciones y sus tratados, el imperialismo hispano y el poderío del monarca hispano, además de

<sup>4</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN: “Transformación y crisis de la Compañía de Jesús (1578-1594)”, en F. RURALE (ed.): *I religiosi a corte. Teologia, politica e diplomazia in Antico regime*, Roma 1998, pp. 101-129; P. BROGGIO: *La teologia e la politica. Controversie dottrinali, Curia romana e Monarchia spagnola tra Cinque e Seicento*, Florencia 2009.

procurar la fidelidad de la comunidad católica al monarca<sup>5</sup>. Por su parte, los inquisidores castellanos protegieron a los jesuitas memorialistas poniendo el Santo Oficio a su servicio, para intentar, entre otras cosas, realizar una visita inquisitorial a la Compañía, conseguir el nombramiento de un comisario nacional que hiciera las veces de General de la Compañía dentro del territorio de la Monarquía Hispánica y tratar de alejar de los rectorados de los colegios a aquellos superiores más filo-romanos, y menos acordes con los intereses del monarca, acusándoles de ser judeoconversos<sup>6</sup>. Ante estas dificultades<sup>7</sup>, Aquaviva no tuvo más remedio que convocar una congregación, celebrada en 1593-1594, la primera extraordinaria en la historia de la Compañía, para tratar de solucionar los problemas internos y evitar la separación de las provincias castellanas de la Orden que reclamaban una mayor dependencia de la Compañía a los intereses del monarca.

No obstante, con el apoyo del pontífice Clemente VIII (1592-1605) y la colaboración del partido cortesano opuesto a los intereses castellanos, la facción “papista”, el resultado de la Congregación extraordinaria fue favorable al general Aquaviva y a su gobierno romano. Se expulsó en unos casos, y se silenció en otros, a los miembros más críticos que estaban en contra del gobierno de Aquaviva, sin embargo, el General tuvo que condescender a ciertas críticas de los ministros castellanos y de los inquisidores imponiendo los estatutos de limpieza en la Compañía, una cuestión que sólo afectó a las provincias hispanas<sup>8</sup>. Una fuerte “conflictualidad cortesana”, como la define el Prof. Flavio Rurale, por la excesiva dependencia de muchos jesuitas a los ministros del rey, que se dio durante

<sup>5</sup> E. JIMÉNEZ PABLO: “La predicación en torno a la guerra en la Monarquía Católica de los Austria”, en G. CIVALE (a cura di): *Predicazione, eserciti e violenza nell'Europa delle guerre di Religione (1560-1715)*, Turín 2014, pp. 285-299.

<sup>6</sup> A. A. SICROFF: *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid 1985, pp. 315-321.

<sup>7</sup> Cabe recordar el problema de los memorialistas italianos y el grupo de los “zelatori” encabezado por Achille Gagliardi al que también tuvo que hacer frente Aquaviva (M. CATTO: *La Compagnia divisa. Il desso nell'ordine gesuitico tra '500 e '600*, Brescia 2009, pp. 101-144; A. GUERRA: *Un Generale fra le milizie del Papa: la vita di Claudio Acquaviva scritta da Francesco Sacchinidella Compagnia di Gesù*, Milán 2001, pp. 110-150).

<sup>8</sup> E. JIMÉNEZ PABLO: “‘Que por sus pies se avía venido a la pila...’: El decreto de limpieza de sangre en la Compañía de Jesús (1540-1608)”, en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.): *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan*, Madrid 2009, I, pp. 759-794.

el reinado de Felipe II, y que generó una falta de unión entre sus miembros que tanto trataron de evitar los Generales de la Orden<sup>9</sup>.

Teniendo como telón de fondo este problema de la fidelidad de los jesuitas castellanos a la Monarquía hispana y desobediencia al General —que acompañó a la Orden especialmente cuando los Generales dejaron de ser Hispanos, es decir, a partir de Everardo Mercuriano SJ (1572–1581)<sup>10</sup>—, y ante la expectativa de un nuevo reinado menos problemático para la Compañía, el de Felipe III<sup>11</sup>, apareció la instrucción a los confesores del General Aquaviva en 1602. No se pueden obviar los acontecimientos de otros reinos, y la peligrosa incursión de los jesuitas en los asuntos de estado que derivó, por esos mismos años, en la expulsión de la Compañía del reino de Francia por medio del edicto de Enrique IV de 1594<sup>12</sup>. Años más tarde, en 1606, eran expulsados de Venecia por el Senado dado el apoyo declarado de los jesuitas al *interdetto* de Paulo V<sup>13</sup>. Al igual que el protagonismo político que estaba adquiriendo la Compañía en el reino de Bohemia, que fue la semilla para que después, en 1618, fuera igualmente expulsada<sup>14</sup>.

No es casual que todas estas tensiones en las que se vio envuelta la Compañía, por su vínculo con el poder, estallaran durante el generalato de Aquaviva

<sup>9</sup> F. RURALE: “La politica cortigiana della Compagnia di Gesù”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, H. PIZARRO LLORENTE, E. JIMÉNEZ PABLO (coords.): *Los Jesuitas...*, op. cit., I, p. 106; J. LOZANO NAVARRO: *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid 2005, pp. 98–117.

<sup>10</sup> Everardo Mercuriano: 1514 Marcourt (Luxemburgo), S.J. 8/IX/1548 Paris, † 1/VIII/1580 Roma (*DHSI* II, pp. 1611–1614).

<sup>11</sup> M. A. VISCEGLIA: *Roma papale e Spagna. Diplomatici, nobili e religiosi tra due corti*, Roma 2010, pp. 37–48; “Introducción” al libro de J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. A. VISCEGLIA (dirs.): *La Monarquía de Felipe III. La Casa del Rey*, Madrid 2008, I, pp. 25–55.

<sup>12</sup> C. SUTTO: “Le roi et le Parlement dans la pensée et l’action des jésuites français (1590–1625)”, en A. STEGMANN (dir.): *Pouvoir et institutions en Europe au XVI<sup>e</sup> siècle*, Paris 1987, pp. 263–274.

<sup>13</sup> P. PIRRI: *L’Interdetto di Venezia del 1606 e i Gesuiti*, Roma 1959; J. M. POU Y MARTÍ: “La intervención española en el conflicto entre Paulo V y Venecia (1605–1607)”, *Miscellanea Pio Paschini* II (1949), pp. 359–381; C. SECO SERRANO: “Venecia, Roma, España. El conflicto de 1606–1607 y sus consecuencias”, en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, II, Barcelona 1967, pp. 637–652.

<sup>14</sup> F. GUI: *I gesuiti e la rivoluzione boema. Alle origini della guerra dei trent’anni*, Milán 1989, pp. 45, 130–131; A. CATALANO: *La Boemia e la riconquista delle coscienze. Ernst Adalbert von Harrach e la controriforma in Europa Centrale (1620–1667)*, Roma 2005, pp. 79–110.

(finales del siglo XVI y principios del XVII), por las reformas que este General estaba llevando en el seno de la Orden. No es difícil reconocer que la Compañía se renovó o transformó en tiempos de Aquaviva. Si se tiene en cuenta el contexto reformador llevado a cabo por Aquaviva, no se puede hacer una lectura de la instrucción a los confesores como un documento único, sino que formaba parte de un corpus de instrucciones que emitió el General durante su gobierno. *De confessariis principum* cobra mayor sentido cuando se interpreta como parte del proyecto de renovación que Aquaviva se propuso implantar en la Compañía a todos sus niveles; desde la educación, la espiritualidad, las misiones, el gobierno de la Orden, etc. Todo ello, traducido en una mayor eficacia en la actuación de la Compañía con respecto a la expansión e implantación del catolicismo romano que, como resulta lógico, el Papado no desaprovechó para proyectar su aspiración universal durante el siglo XVII<sup>15</sup>. Así, entre muchas otras instrucciones que Aquaviva envió, destacaba la de 1588, *Ad augendum et renovandum spiritum in Societate*, con la que daba las pautas a seguir para mantener una perfección espiritual siguiendo el modelo de Cristo. En 1599, el General se empeñaba en impulsar las misiones con la intención de extender los principios del catolicismo romano con su guía *De modo instituendarum missionum*. De ese mismo año era el reglamento definitivo de la *Ratio Studiorum* que reorganizó la educación de los colegios jesuitas<sup>16</sup>, y también envió *De usu orationis et poenitentiae*, en un intento por ajustar el difícil equilibrio entre dedicar tiempo a la oración y la *praxis* de las actividades apostólicas. En 1600, envió su obra *Industriae ad curandos animae morbos*, con la que trataba de exaltar el papel de los superiores y la obediencia a

<sup>15</sup> El cofundador de las reducciones jesuíticas del Paraguay, el P. Antonio RUIZ DE MONTOYA, publicó en 1639 la obra *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús, en las provincias del Paraguay, Parana, Uruguay y Tape*, Madrid 1639 (BHR/A-004-198). Con respecto a la expansión universal del Papado, G. PIZZORUSO: “Il papato e le misioni extra-europee nell’epoca di Paolo V. Una prospettiva di sintesi”, en A. KOLLER (Hrsg.): *Die Außenbeziehungen der römischen Kirche unter Paul V. Borghese (1605-1621)*, Tübingen 2008, pp. 386-387; G. PIZZORUSO: “Agli antipodi di Babele: Propaganda Fide tra immagine cosmopolita e orizzonti romani (XVII-XIX secolo)”, en L. FIORANI, A. PROSPERI (dirs.): *Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo di papa Wojtyła*, Turín 2000, pp. 509-510.

<sup>16</sup> Sobre el modelo cultural que implantó la *Ratio*, A. QUONDAM: “Il metronomo classicista”, pp. 379-507, y F. RURALE: “Che sia persona eminente per prudenza e grazia di conversare”, pp. 43-65, ambos artículos en M. HINZ, R. RIGHI, D. ZARDIN (a cura di): *I gesuiti e la Ratio studiorum*, Roma 2004.

éstos, para el funcionamiento correcto de la Compañía. Y en 1612, mandó su instrucción *De officii divini recitatione ac celebratione Missae*, dedicada a los sacerdotes para organizar mejor la celebración de la Eucaristía<sup>17</sup>.

Un análisis más exhaustivo de la instrucción de Aquaviva para los confesores reales permite comprender que, aunque aparentemente debía servir para regular el comportamiento de los confesores jesuitas de príncipes y nobles, la realidad fue bien distinta. En mi opinión es un texto bastante general e impreciso, son un total de catorce órdenes que permiten excepciones, sin aclarar bien los casos. Es muy ambiguo, y más cuando se trataba de asuntos políticos, por lo que no es extraño las diferentes reacciones y usos que los confesores jesuitas dieron a la instrucción. En la primera advertencia se señalaba que:

Primeramente se a de suponer que quando la Compañía no podrá escusar semejantes officios, atento a que por variar circunstancias será conveniente hazerlos a mayor gloria de Dios Nuestro Señor, será necessario que con la buena election de la persona, y con el modo de exercitar semejantes officios, el príncipe quede servido y el pueblo edificado y la Compañía sin daño, ya que por varios accidentes, ocurren algunas cosas, por las quales, ultra de otros daños, la Compañía padece en diversas partes gravemente por ocasión de un solo lugar<sup>18</sup>.

Respecto a la residencia del confesor, el general Aquaviva ordenaba que el confesor estuviera en una casa o colegio de la Compañía, y no en palacio. En la casa jesuítica debía convivir con el resto de jesuitas de manera modesta, obedeciendo en todo a los superiores. De ninguna manera el confesor debía recibir dinero o regalos. Al tener que dirigir la conciencia del príncipe, Aquaviva concedía a estos confesores la facultad de escribir y recibir cartas, siempre que fuera con moderación para no llamar demasiado la atención. Por otra parte, prohibía la intromisión de estos jesuitas en los negocios políticos del príncipe, señalando que los confesores no debían:

Entremeterse en cosas exteriores y politicas, atendiendo solamente a lo que toca a la conciencia del príncipe, o a cosas que a ella pertenecen, o a obras pias, y deveve guardar diligentemente de no ser frequente en palacio, ny ir sin ser llamado, sino es quando ocurriere alguna pia necesidad, o le huviessse de dar algun aviso necessario, y es bien que el mismo príncipe le mande expresamente que no se meta en otros

<sup>17</sup> Las instrucciones de Aquaviva en *Cartas Selectas de los padres Generales a los padres y hermanos de la Compañía de Jesús*, 1917.

<sup>18</sup> ARSI, *Hispania* 86, Epp. Gen. ad Provinciales (Communes) 1602-1680, fols. 7r-8r. Copia de una latina, mandada en 1602. Instrucción para los Confesores de Principes.

negocios, por que con esto podria con mayor libertad y entereza hazer su officio, y el penitente quedara libre de muchas pesadumbres y molestias que suelen dar a los príncipes los que quieren servirse del confesor para sus designios y pretensiones [...]

Guardese diligentemente de no dar ocasión que corra opinión, o se piense que puede mucho con el príncipe, o que es patrón de su voluntad porque ultra de ser cosa odiosa y mal recibida, es tambien de poca reputación para el mismo príncipe, y haze increíble daño a la Compañía porque como por la misera humana nunca falta quien se quexe y tenga poca satisfacción, o con razón, o sin ella; siempre el odio cae sobre el confesor como la experiencia a mostrado muchas vezes, y ansi quando algo pudiesse, o valiesse, con el tal príncipe, debe huir la opinión y templarse al modo dicho.

Para terminar su instrucción, Aquaviva recordaba al confesor la doble misión que debía cumplir; además de servir espiritualmente al príncipe, debía procurar “siempre de mantener aquel príncipe aficionado y devoto a la Compañía, y no a la persona propia, porque esta es pestilencia para él y para la religión”<sup>19</sup>.

#### *LOS CONFESORES JESUITAS FRENTE AL DUQUE DE LERMA*

La instrucción de Aquaviva llegó en un momento crucial para la evolución de la Compañía en la corte de Felipe III. Analizar el ambiente cortesano y el papel de los confesores jesuitas en el mismo resulta fundamental para comprender que la instrucción fue el resultado de una situación harto complicada para la Compañía ante un valido del Rey, Francisco de Sandoval y Roja, duque de Lerma, que para mantenerse en el poder buscaba el control de los confesores de la familia real.

La presencia de la Compañía como directores espirituales y confesores de reyes data desde los orígenes fundacionales de la Orden, cuando Ignacio de Loyola SJ determinó que el sacramento de la confesión se debía aplicar a todas las clases sociales<sup>20</sup>; desde la población más pobre a los nobles más ricos, sin negar el ministerio a los propios monarcas, pues para obtener *maioirem Dei gloriam* era necesario “promover el bien de la cabeza, así la Compañía promovería el bien de todos los miembros del cuerpo político”<sup>21</sup>. En el caso de la Monarquía hispana,

<sup>19</sup> ARSI, *Hispania* 86, Epp. Gen. ad Provinciales (Communes) 1602-1680, fols. 7r-8r. Copia de una latina, mandada en 1602. Instrucción para los Confesores de Principes.

<sup>20</sup> Saint Ignatius OF LOYOLA: *The Constitutions of the Society of Jesus*, ed. con comentarios de G. E. Ganss S.J., St. Louis, Institute of Jesuit Sources, 1970, p. 337.

nunca un monarca habsburgo tomó por confesor a un jesuita, siendo el confesionario regio monopolio de la orden de los Predicadores. El hecho de que la plaza de confesor real la ocupara casi siempre un dominico fue una mera costumbre de los monarcas hispanos; derivada de una constante reiteración en la elección, sin apoyarse en ningún documento oficial que lo respaldara<sup>22</sup>. No obstante, desde que se fundó la Compañía, varias mujeres de la familia real sí que optaron por confesarse con jesuitas, como la reina Juana<sup>23</sup>, la emperatriz María, o la reina Margarita de Austria<sup>24</sup>, cuyos confesores, además de ejercer una influencia espiritual sobre sus penitentes, se vieron involucrados en negocios seculares. No es cuestión baladí que fueran las mujeres de la realeza las que mejor conectaran con la espiritualidad de los confesores jesuitas, convirtiéndose en patronas de la nueva Orden y en benefactoras de sus colegios<sup>25</sup>. Hay que tener en cuenta que la Compañía, desde sus orígenes, fue perseguida por la Inquisición –el propio Ignacio de Loyola fue sospechoso– porque presentaba una espiritualidad y una forma de actuar distinta, alejada de los cánones ortodoxos que Felipe II y sus ministros castellanos estaban imponiendo en sus reinos<sup>26</sup>. Por ello Ignacio no dudó en colocar a la Orden bajo la obediencia de los Pontífices quienes a menudo

<sup>21</sup> R. GARCÍA-VILLOSLADA S.J.: *San Ignacio de Loyola. Nueva Biografía*, Madrid 1986, pp. 487-503.

<sup>22</sup> M. A. LÓPEZ ARANDIA: “Dominicos en la corte de los Austrias: el confesor del rey”, *Tiempos Modernos* 20 (2010), Monográfico: *Estudios sobre la Iglesia en la Monarquía Hispánica* (coord. por F. Negro), pp. 1-30; M. A. LÓPEZ ARANDIA: “El confesionario regio en la Monarquía Hispánica del siglo XVII”, *Obradoiro de Historia Moderna* 19 (2010), pp. 249-278; L. MARTÍNEZ PEÑAS: *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, Madrid 2007, p. 917.

<sup>23</sup> E. GARCÍA HERNÁN: “Francisco de Borja en Portugal al servicio de Carlos V”, en F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, J. L. CASTELLANO CASTELLANO (coords.): *Carlos V: Europeísmo y Universalidad (Congreso internacional, Granada mayo 2000)*, Madrid 2001, v, pp. 259-270; M. BATAILLON: “Jeanne d’Autriche, princesse de Portugal”, en *Études sur le Portugal au temps de l’Humanisme*, Coimbra 1952, pp. 257-282; C. DE DALMASES S.J.: *El Padre Francisco de Borja*, Madrid 1983, pp. 118-121.

<sup>24</sup> M. SÁNCHEZ: “Confession and complicity: Margarita de Austria, Richard Haller, S.J., and the court of Philip III”, *Cuadernos de Historia Moderna* 14 (1993), pp. 133-149.

<sup>25</sup> Baste recordar que la Emperatriz dejó fundado el Colegio Imperial y la reina Margarita la Clerecía en Salamanca.

<sup>26</sup> E. JIMÉNEZ PABLO: *La forja de una identidad: La Compañía de Jesús (1540-1640)*, Madrid 2014, pp. 40-45.



debían enfrentarse al monarca hispano por cuestiones jurisdiccionales. Y que los logros que consiguió la Compañía en territorio hispano –acabando de extender sus colegios por todo el territorio en poco tiempo– fue porque la Orden contó siempre con el apoyo de influyentes mujeres de la familia real y de la nobleza –como la princesa Juana; doña Leonor de Mascareñas<sup>27</sup>, aya del rey; o doña María de Toledo, duquesa de Arcos<sup>28</sup>– quienes apoyaron su causa a pesar del recelo de los ministros castellanos. Algo similar sucedió con la expansión de la reforma descalzo-recoleta, de orígenes extremeños y castellanos, cuya mística conectaba con la renovación católica más radical propuesta por Roma, sin adaptarse al formalismo religioso y a las costumbres religiosas propiamente hispanas impuestas por los ministros castellanos de Felipe II<sup>29</sup>. También en este caso, como en el de la Compañía, el éxito estuvo asegurado cuando los pontífices –sobre todo Gregorio XIII y Clemente VIII– apoyaron la reforma descalza y las mujeres de la corte –especialmente la princesa de Éboli y la princesa Juana– quienes mantenían una estrecha relación con el Papado, promovieron sus fundaciones por toda Castilla<sup>30</sup>.

<sup>27</sup> ARSI, *Tolet.* 44, *Fundaciones Collegiorum*, “Historia del Principio del Collegio de la Compañía de Jesus de Madrid”, fol. 42.

<sup>28</sup> ARSI, *Baetica* 22, *Fundaciones Baetica*, “Relacion de la Fundacion y progreso del Colegio de Marchena y de la Renta que tiene”, fols. 35r-36v; J. J. LOZANO NAVARRO: “El ritual como expresión del patronazgo religioso señorial de los duques de Arcos y los jesuitas de Marchena (ss. XVI-XVIII)”, en F. ANDÚJAR CASTILLO, J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería 2007, pp. 677-684; D. GARCÍA HERNÁN: *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: La casa de Arcos*, Granada 1999, pp. 80-82.

<sup>29</sup> J. GARCÍA ORO: “Observantes, recoletos, descalzos. La Monarquía católica y el reformismo religioso del siglo XVI”, en *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista*, Ávila 1991, II, pp. 69 y ss.; J. GARCÍA ORO, M. J. PORTELA SILVA: “Los frailes descalzos. La nueva reforma del Barroco”, *Archivo Ibero-Americano* 60 (2000), pp. 511-586; Á. MARTÍNEZ CUESTA: “El movimiento recoleto de los siglos XVI y XVII”, *Recollectio* 5 (1982), pp. 3-47; Á. MARTÍNEZ CUESTA: “Reforma y anhelos de mayor perfección en el origen de la Recolectión Agustina”, *Recollectio* 11 (1988), pp. 81-272.

<sup>30</sup> Sobre el contexto, véase J. MARTÍNEZ MILLÁN: “En busca de la ortodoxia: el inquisidor general don Diego de Espinosa”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Felipe II*, Madrid 1994; I. FERNÁNDEZ TERRICABRAS: “La reforma de las órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica”, en E. BELENGUER CEBRIÁ (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid 1999, II, pp. 181-204; J. PUJANA: *La reforma de los Trinitarios durante el reinado de Felipe II*, Salamanca 2006, pp. 25-30 y 54-60.

Con todo, no fue hasta principios del siglo XVII, durante el reinado de Felipe III, cuando en la corte hispana se multiplicaba el número de confesores jesuitas que dirigían las conciencias de los principales ministros del nuevo rey<sup>31</sup>. En 1601, el P. Miguel Vázquez SJ, confesor del Inquisidor General Fernando Niño de Guevara, escribía un memorial para defender los intereses jurisdiccionales de Roma que, según juzgaba el jesuita, habían sido usurpados durante décadas por los monarcas hispanos, en el que además, recomendaba una mayor intervención del Pontífice en el gobierno de la Compañía a través del envío de visitadores apostólicos<sup>32</sup>. El discurso fue entregado al nuncio Domenico Ginnasio para que se lo hiciera llegar a Clemente VIII. En él, señalaba el nombre de algunos cortesanos que se confesaban con jesuitas:

En sola esta corte de Madrid se confiesan en la Compañía y aun segan en sus negocios assi propios como de estado los principales consejeros de Su Magestad, como son el Cardenal de Guevara Inquisidor Mayor, y del Consejo de Estado, el Conde de Miranda, Presidente de Castilla, y del Consejo de Estado Don Juan de Idiaquez, Presidente de Ordenes, y Consejero de Estado<sup>33</sup>.

En esta lista habría que añadir otros nombres como don Gómez Dávila y Toledo, marqués de Velada, cuyos orígenes abulenses y cuya espiritualidad descalza le llevó a frecuentar el convento de Alba de Tormes, donde se reunía con Teresa de Jesús y compartía el mismo director espiritual, el P. Baltasar Álvarez SJ<sup>34</sup>. Velada y su confesor siguieron manteniendo contacto epistolar hasta la muerte del jesuita en 1580. Todos estos ministros, que gestionaban la Monarquía de Felipe III y se confesaban con miembros de la Compañía, se mostraban obedientes a las disposiciones de Clemente VIII y su nepote Pietro Aldobrandino, con quienes se carteaba y se intercambiaban regalos. Lo más importante es que habían conseguido que las relaciones entre Madrid y Roma, que habían sido muy tensas durante el reinado

<sup>31</sup> E. JIMÉNEZ PABLO: *La forja de una identidad...*, *op. cit.*, pp. 213-300.

<sup>32</sup> M. A. VISCEGLIA: *Roma papale e Spagna...*, *op. cit.*, pp. 193-194.

<sup>33</sup> ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 54, fol. 92r-v. Discurso del P. Miguel Vázquez sobre la visita a los Padres de la Compañía de Jesús. 1601.

<sup>34</sup> Baltasar Álvarez: 1560 Chaves (Portugal), S.J. 1/XI/1578 Coimbra, † 12/II/1630 Coimbra (Portugal) (*DHSI* I, pp. 87-88).

S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid 2004; S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: "Semblanza de un cortesano instruido: El Marqués de Velada, ayo del Príncipe Felipe (III), y su biblioteca", *Cuadernos de Historia Moderna* 22 (1999), p. 66.

de Felipe II, mejoraran bastante, hasta el punto de que el joven monarca, Felipe III, se mostraba como un hijo obediente de las disposiciones del Papado<sup>35</sup>. Los confesores jesuitas de estos ministros, todos ellos agentes del general Aquaviva en la corte hispana, eran a su vez piezas claves para la intervención de Roma en los asuntos de la Monarquía hispana. Para mantenerles fieles al Papado, en 1601, se planteó la idea de enviar visitadores apostólicos a las provincias jesuíticas hispanas, con la intención de controlar la labor de los confesores de cortesanos, que eran tan importantes *para el bien de la Iglesia*. El P. Miguel Vázquez SJ era el encargado de dar forma a esta idea en su memorial, asegurando que era a los confesores de reyes y ministros a los que el Pontífice debía proteger y favorecer en todo momento:

Encargase a los visitadores que echasen ojo a los que en estas religiones son mas afectos al aumento de la Santa Yglesia y mas devotos dessa Santa Silla, y a estos mandasse poner en los puestos mas importantes, como en las cortes de los Principes con autoridad y cargos de importancia, sin duda los tendria mas obedientes, y rendidos, porque en España vemos que son temerosos de Dios y hazen lo que sus confesores doctos los aconsejan, y assi como uno o dos, que ponen rezelos de Su Santidad o los que aconsejan que defiendan las costumbres de fuerças y retenciones de Bulas, los desaficionan de Su Santidad y assi quando hombres graves y doctos los pusiesen escrupulos en estas materias, y no los quisiesen absolver, se rendirian a la verdad y provederian muy de otra manera<sup>36</sup>.

La defensa del P. Vázquez para que la Compañía tuviese visitadores apostólicos, Aquaviva no lo vio con buenos ojos, escribiendo a la curia papal los inconvenientes que de esta propuesta se derivarían, recalando la oposición que se generaría en las provincias jesuíticas de Toledo y Castilla, donde residían los jesuitas más contrarios al gobierno de Aquaviva –tachado por los jesuitas castellanos de general extranjero que no conocía el humor de las provincias hispanas–, y a la dependencia exclusiva de la Orden a las disposiciones romanas. Señalaba Aquaviva que si a la Monarquía hispana se enviase los visitadores apostólicos, surgirían:

<sup>35</sup> En 1591, el preceptor del príncipe (también capellán mayor y limosnero mayor), don García de Loaysa, miembro destacado del partido “papista”, informaba a la secretaria del Pontífice Gregorio XIV de que el joven Felipe mostraba “una disposicion a la obediencia de la Sancta Sede Apostolica tan grande, que todo lo que oye de Su Beatitud lo reberencia y respecta como obedientissimo hijo” (ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 38, fol. 324r. Carta de García de Loaysa a la secretaria del Papa. Aranjuez, 5 de junio de 1591).

<sup>36</sup> ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 54, fol. 92r-v. Discurso del P. Miguel Vázquez sobre la visita a los Padres de la Compañía de Jesús. 1601.

De algunas desuniones de ánimo, y pasiones, que hay entre los nuestros, y universalmente una cierta imitación, y la poca caridad que hay en las dos Provincias de Castilla y Toledo. Aquí un visitador apostólico no podría hacer la justicia que los interesados pretenden sin escuchar querellas y examinar testimonios, y quien abriese la puerta a esto, provocaría un mar de amarguras, detracciones y odios<sup>37</sup>.

Por estos años, el control pontificio sobre aquellos jesuitas que confesaban a los ministros del rey resultaba fundamental, pero existía un confesor jesuita al que Clemente VIII y Aquaviva protegieron con gran entusiasmo por ser un personaje clave en la corte de Felipe III. Se trataba del confesor de la reina Margarita de Austria, el P. Ricardo Haller SJ<sup>38</sup>. Tanto Aquaviva como Clemente VIII escribieron a sus colaboradores en la corte hispana para asegurar la presencia de Haller en la corte y promover su cercanía a la Reina. Aquaviva mandó una instrucción a los superiores jesuitas de Madrid para que le dejaran actuar libremente en el ambiente cortesano, sin ningún tipo de restricción o límite que pudiera obstaculizar su labor como confesor de la reina, lo que repercutiría en el *bien de la Compañía*<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> En ARSI, *Hispania* 143, fol. 433v. Respuesta del General al discurso del P. Miguel Vázquez.

<sup>38</sup> Ricardo Haller: II/1551 Nuremberg (Baviera), S.J. 4/VII/1569 Munich (Baviera), † 22/I/1612 Madrid (*DHSI* II, p. 1871).

<sup>39</sup> La transcripción del documento, por su importancia, es la siguiente:

“Por ser el ministerio del P. Ricardo Haller de tanta importancia para el divino servicio y edificación de los proximos, si se hace como se desea, es necesario que se prevengan las cosas que aquí apuntare, ansi para que el le pueda haçer como conviene como para que no demos ocasión de pensar a los que estan a la mira, que con esta ocasión queremos meter la mano en negocios, y grangear alguna autoridad, y dominio, y que en ellas ponga Vuestra Reverencia por su parte toda diligencia.

Lo primero, Vuestra Reverencia no permita que entre los nuestros se trate, ni aún se hable de que haya de ser confesor de la Reina otro que el P. Ricardo. Porque habiéndosele llevado consigo Su Majestad para este efecto; si supiese que se trata de mudarle, ella quedaría disgustada y poco edificada de la Compañía; y podría ser que por poco y por este camino, nos perdiese la devoción siendo de la importancia que se ve, que ella se conserve en la benevolencia que ahora muestra a la Compañía.

Lo segundo, aunque en la disciplina religiosa el P. Ricardo se debe acomodar a lo que en el colegio se hace, pero advierta Vuestra Reverencia que en el servicio de la Reina, tocante a su ministerio de confesar, le dejen hacer, sin que le den otra orden del que entendiere ser conforme a la voluntad el Rey y de la Reyna.

Lo tercero, se advierta a los nuestros que ninguno trate negocio, ni pida favor o merced ninguna a la Reyna, mediante o inmediate, sin comunicarlo primero con el Superior, y después con el P. Ricardo.

Por su parte, el Pontífice solicitó en todo momento el cuidado y la atención del P. Haller y de la Reina, por el papel que jugaban a favor de los intereses jurisdiccionales de la Iglesia. Por lo que, al igual que hizo Aquaviva, y con la misma intención de protegerle, mandaba a los superiores de Madrid lo siguiente:

Nuestro Padre desde Frascati –Clemente VIII– donde ha seis días que esta me ha ordenado que de su parte escriba a Vuestra Reverencia y al P. Francisco de Porres, rector de Madrid, que Su Paternidad a ambos les encomienda mucho la salud del P. Ricardo Haller y que para ella se tenga particular cuydado de su aposento, comida, vestido, y lo demás y porque él siente particular prejuicio del calor. Vuestras Reverencias, sin escrúpulo alguno, le provean de toda la comodidad y preservativos necesarios y aunque para acudir a su necesidad sea necesaria alguna cosa no conforme al uso de por allá, se le provea, pues en necesidad y en persona tal, no se debe tener por singularidad, sino por caridad y providencia de los superiores, el proveersela y ordenarle que la acepte y la use<sup>40</sup>.

No obstante, la presencia en palacio de confesores jesuitas favorables a Roma y la propia presencia del confesor de la Reina peligraban ante la inminente expulsión de muchos de estos jesuitas por orden del valido del rey. Ciertamente, el envío de la instrucción a los confesores a la corte española en 1602 fue la reacción inmediata a las continuas quejas que recibía la curia jesuítica por parte de Lerma. Meses antes de la instrucción, el nuncio Ginnasio había avisado a Roma de la mala opinión que tenía el duque de Lerma de los jesuitas confesores y del General:

Me duele que estos padres vayan cada día perdiendo con todos éstos principales, y con el Duque de Lerma, el cual dice al confesor de la Reina, que su General es

---

Lo cuarto, por quitar la nota sera bien que los que fueren a confesar en palacio, sean los menos, y vayan las menos veces que se pudiere. Y aunque espero serán tan religiosos y prudentes como para lugar tan calificado conviene: todavía se les acuerde el recato y circunspección con que deben proceder.

Lo quinto, cuando aconteciere que la corte vaya fuera den al P. Ricardo otro Padre que le ayude a las confesiones, que sea cual conviniere: y denle también un Hermano, que sea ejemplar y edificativo que les ayude, y tengase mucha advertencia que cuando el Padre va fuera, no vayan muchos con el porque no parezca lleva familia, ni usa autoridad, sino que se conserve no solo en lo interior, sino tambien en lo exterior, en la humildad y modestia que conviene”.

Citado P. Bartolomé ALCÁZAR: *Chrono-historia de la Provincia de Toledo*. 24 junio 1599; también en ARSI, *Tolet.* 5 II, Epp. Gen. (1588-1600), fol. 553r-v.

<sup>40</sup> ARSI, *Tolet.* 6 I, Epist. Gener. (1600-1610), fol. 9. Carta del General al P. Lucero y al rector de Madrid, 6 de mayo de 1600.

la perdición de la Compañía, y que por razón de estado no movía nada en Roma con gran cargo de su conciencia, porque si no conoce a los sujetos, no puede gobernar si no con parcialidad<sup>41</sup>.

Continuaba el nuncio afirmando que la reina Margarita, protectora de los jesuitas, “se queja de que la Compañía sea perseguida”. Efectivamente la Reina y el duque de Lerma mantenían un enfrentamiento abierto y conocido en palacio, y es que la llegada de Margarita a la corte madrileña provocó importantes cambios tanto a nivel religioso como político. En el plano religioso la Reina había sido educada en la corte de Gratz en una espiritualidad radical, con un programa de actividades piadosas conocido como la *Pietas Austriaca*, y que inculcaron los Archiducques en sus hijos por medio de la educación espiritual de la Compañía<sup>42</sup>. Esta *Pietas Austriaca* se fundamentaba en todo un programa de actos devotos que debía cumplir la familia del monarca hispano y el emperador cuyo objetivo principal era presentar a las dos ramas de los Austrias, la imperial y la hispana, unidas por medio de la piedad, en especial en el acto de adorar la Sagrada Forma. Por encima de cualquier actuación política y religiosa de la dinastía de los Habsburgo estaba el temor a Dios y la obediencia al pontífice, como vicario de Cristo. Si bien esta fórmula ideológica fue impulsada en la corte hispana por Margarita, no llegó a su máxima expresión hasta 1619, cuando el hermano de la Reina, Fernando II, fue elegido emperador, y la *Piedad Austriaca* involucró a ambas ramas de la dinastía<sup>43</sup>. La Reina abonó el terreno con su modelo de reina piadosa y su fidelidad al pontífice contribuyendo así a aumentar la influencia del Papado en las cuestiones espirituales de la sociedad hispana. Esto explica mejor el entendimiento y la disposición de Felipe III hacia Roma, que un reinado antes, con

<sup>41</sup> ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 55, fol. 369r. Carta del nuncio Ginnasio al cardenal Aldobrandino. De Valladolid, 27 de septiembre de 1602.

<sup>42</sup> Ciertamente, la joven Margarita afirmaba de la Compañía que “los bienes que yo desde mi niñez della recibí en mi alma son innumerables, y tales y tantos que yo los estimo en más que no toda la grandeza deste mundo, y me hallo por obligada de mostrarme quanto yo pudiere madre en lo temporal de los que a mí me fueron siempre tan fieles padres en lo espiritual” (Cfr. M. J. PÉREZ MARTÍN: *Margarita de Austria, reina de España*, Madrid 1961, p. 20).

<sup>43</sup> A. CORETH: *Pietas Austriaca*, trad. por W. D. Bowman y A. Maria Leitgeb, West Lafayette 2004, p. 83; J. MARTÍNEZ MILLÁN, E. JIMÉNEZ PABLO: “La Casa de Austria: una justificación político-religiosa”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.): *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid 2011, I, pp. 9-58.

Felipe II, había sido impensable. Y en este cambio, no hay duda de que la Reina jugó un papel decisivo. La documentación de la nunciatura española de este momento, permite corroborar cómo los pontífices escribían a la reina Margarita y a su confesor Haller cuando querían solucionar algún problema o plantear una cuestión de jurisdicción eclesiástica <sup>44</sup>.

Por su parte, en el plano político, la presencia cada vez más firme y contundente de la reina Margarita de Austria en la corte, desestabilizó la dinámica de poder que se venía desarrollando. Desde que Felipe III heredase todos los territorios de la Monarquía de su padre en 1599, había permitido que la administración de sus reinos pasara a manos del duque de Lerma, quien supo aprovechar el débil carácter de este monarca. De esta situación quedó asombrada la joven reina a su llegada, quien no tardó en comprobar el férreo control que el duque de Lerma quería ejercer sobre ella. No obstante, Lerma comprendió pronto que no sería tarea fácil manejar a la Reina, de fuerte carácter, e impedir que la joven influyera en las decisiones de un monarca que cada día se involucraba más en cuestiones pías, confiando más y más en su devota esposa, lo que restaba influencia al duque sobre el monarca. Para contrarrestar el influjo de la reina sobre Felipe III, el duque de Lerma buscó distintas estrategias que se pueden resumir en las siguientes: primero intentar cambiar en varias ocasiones al confesor de la reina, el P. Ricardo Haller SJ, por otro confesor que dirigiese la conciencia de la reina hacia los intereses de Lerma; segundo, introducir entre los servidores de la casa de la reina a familiares y agentes de Lerma (el relevo más significativo por su cercanía a la reina fue el reemplazo de la duquesa de Gandía en el cargo de camarera mayor por la esposa de Lerma, doña Catalina de la Cerda, en contra de la opinión de la reina); y tercero, tratar de controlar y reducir las continuas visitas de Margarita a las Descalzas Reales, donde la reina se encontraba con su abuela y tía, la emperatriz María de Austria, y con la hija de ésta, sor Margarita de la Cruz, ambas mujeres contrarias al control de Lerma sobre el monarca. Pero si había algo que realmente molestaba a Lerma, y que ha pasado desapercibido a ojos de muchos investigadores españoles –siendo Pérez Bustamante el que más atinó en su análisis al contar también con las fuentes romanas <sup>45</sup>–, ha sido el rechazo por parte de

<sup>44</sup> El apoyo de la reina a los intereses de Roma en materia de jurisdicción eclesiástica en ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 50, fol. 283r-v. Carta del nuncio Caetano al cardenal Aldobrandino. Barcelona, 1 de julio de 1599.

<sup>45</sup> C. PÉREZ BUSTAMANTE: *Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, Pamplona 2009.

la Santa Sede al excesivo poder de este ministro en la administración de la Monarquía hispana. Paralelamente a este descrédito de Lerma en la Curia romana, la reina y su confesor jesuita iban aumentando su influencia como mediadores entre la corte papal y la madrileña. El nuncio Ginnasio informaba en varias ocasiones a Roma del lamento del duque de Lerma porque

[...] no es querido por Su Beatitud, y que afirma sentirse a disgusto con Su Santidad (...) y que Su Beatitud cuenta tanto con él, como si fuese uno de estos señores *arrinconados* <sup>46</sup>.

La persecución de Lerma contra los confesores jesuitas de los ministros fieles a Roma y al propio confesor de la Reina, se justificaba en las críticas que estos hacían del mal gobierno de Lerma. De esta manera, fueron acusados de ir en contra del gobierno del valido y expulsados de la corte los padres Juan de Sigüenza SJ, confesor de la duquesa de Gandía, camarera mayor de la Reina, que también fue apartada de su oficio <sup>47</sup>, y el P. Sebastián Hernández SJ, quien había sido amigo del arzobispo de Toledo, García de Loaysa, y confesor de don Cristóbal de Moura, alejado de la corte por Lerma. Otros nombres se anunciaron a la curia jesuítica, los de los padres Francisco de Porres SJ <sup>48</sup> y Luis de la Palma SJ <sup>49</sup>, que debían ser alejados de Madrid por orden de Lerma, aunque nunca se hizo efectiva <sup>50</sup>. Esta

<sup>46</sup> ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 58, fol. 350r. Carta del arzobispo Domenico Ginnasio, nuncio en España, al cardenal Aldobrandino. Valladolid, 1 de noviembre de 1603.

<sup>47</sup> “El Duque persigue a todos los religiosos más cuerdos y santos, y que lo mirasse por el P. Sigüenza porque defendía a la Duquesa de Gandía, que tan invistamente echaron, y que si quedara la dicha duquesa, que fuera otra camarera, y que de otra suerte estuviera de lo que esta agora Palácio por defender dicho religioso a la duquesa de Gandía cuando ésta salió de la corte por orden del Duque” (ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 59, fols. 287r-289v. Valladolid, 26 de octubre de 1604).

<sup>48</sup> Francisco de Porres: 1538 Délica (Álava), S.J. 1560, Valladolid, † 17/VIII/1621 Madrid (*DHSI* IV, p. 3194).

<sup>49</sup> Luis de la Palma: 1559 Toledo, S.J. 19/V/1575 Alcalá de Henares (Madrid), † 20/IV/1641 Madrid (*DHSI* III, pp. 2960-2961).

<sup>50</sup> Escribía Aquaviva: “Me han avisado de cierto desgusto que el Marqués de Denia ha tenido con los Padres Porres, Palma y Sebastián Hernandez, le escribo la que va con esta, que con ella y con la que también escribo al Marqués creo que se aplacará, pero quando con efecto él gustare de que salgan de Madrid dichos padres serán necesario sacarlos con efecto, que ellos son tan religiosos que primam lo particular de sus personas al común bien de la Compañía” (ARSI, *Tolet.* 5. II. Epp. Gen. 1588-1600, fol. 531v. Carta del general Aquaviva al P. Esteban de Hojeda, 2 de febrero de 1599).



situación se agravó en 1602, con la llegada de la hermana del duque, la condesa de Lemos, doña Catalina de Zúñiga, y el confesor de ésta, el P. Fernando de Mendoza SJ<sup>51</sup>. Aquí comenzó el encontronazo más duro entre confesores jesuitas; de una parte el confesor de la reina y de la otra el confesor de la condesa. Mucho más complejo que un simple enfrentamiento de poder o de apoyo a una u otra facción, la de la Reina o la de Lerma, se trataba también de una espiritualidad distinta que cada confesor practicaba. El P. Mendoza había sido uno de los memorialistas castellanos que se había quejado a Felipe II y a la Inquisición por el mal gobierno de un General extranjero (no hispano)<sup>52</sup>. Alejado de Madrid por Aquaviva, su suerte cambió cuando conoció a los condes de Lemos estando en el colegio de Monforte de Lemos, a los que, en calidad de confesor de la condesa, acompañó a Nápoles como virreyes<sup>53</sup>. A su llegada a la corte, el P. Mendoza pudo comprobar que el P. Ricardo Haller se había convertido en el mejor agente de Aquaviva, sin duda, el jesuita más importante de la corte, pero también, como señalaron los propios jesuitas “el mayor enemigo que tiene el Duque de Lerma”<sup>54</sup>.

Durante los años que la corte se trasladó a Valladolid por interés del valido, la mala relación entre éste y la Reina se agravó, y con ella el enfrentamiento entre el P. Haller y el P. Mendoza. La consecuencia inmediata fue la expulsión de la corte de otros tres confesores jesuitas fieles al gobierno de Aquaviva; Pedro Maldonado SJ, Hernando de la Cerda SJ, y Miguel Vázquez SJ, los tres relacionados con la salida de la corte de la Marquesa del Valle por orden de Lerma<sup>55</sup>.

<sup>51</sup> Fernando de Mendoza: 1562 Torrecilla en Cameros (Rioja), S.J. 14/VI/1579 Villagarcía de Campos (Valladolid), † 23/I/1617 Cuzco (Perú) (DHSI III, p. 2624).

<sup>52</sup> Asimismo, a principios de la década de los noventa del siglo XVI, el P. Mendoza defendió el largo y tenso proceso de su compañero, el también memorialista P. Juan Bautista Carrillo, denunciando ante la Inquisición el acoso que Carrillo sufría por parte de los superiores, en especial por parte del rector del colegio de Salamanca, el P. Labata.

<sup>53</sup> M. A. VISCEGLIA: *Roma papale e Spagna...*, *op. cit.*, pp. 197-201

<sup>54</sup> ADP (Archivio Doria Pamphilij), *Fondo Aldobrandini*, busta 12. Roma, el P. Vincenzo Cigala, 20 de octubre de 1609. fol. 70r.

<sup>55</sup> Informaba el nuncio Ginnasio a Roma: “*Ha mandato il Duca di Lerma a chiamare un gesuita detto Maldonato predicatore famoso, se bene giovane, et molto amico della marchesa del Vaglie*”. Señalaba el nuncio que la Marquesa era “*amica stretta del P. Miguel Vazquez, che fu confessore del cardinale Ghevara in Roma*” (ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 59, fols. 22v-23r. Carta del nuncio Ginnasio al cardenal Aldobrandino. Valladolid, 14 de enero de 1604). Con respecto a la Marquesa del Valle, doña Magdalena de Guzmán, a comienzos del reinado de Felipe III se mostraba fiel colaboradora de la política de Lerma, pero la llegada de la condesa

De nuevo la justificación de la expulsión de la corte de estos tres confesores se basaba en las críticas que estos jesuitas lanzaban contra el gobierno de Lerma y contra la excesiva influencia que la condesa de Lemos ejercía sobre su hermano, y lo más irritante para el duque y la condesa, el intento de Aquaviva de controlar y expulsar al P. Mendoza por medio de la actuación de estos tres jesuitas fieles al General. El siguiente jesuita expulsado fue el compañero de Haller, el P. Manuel Arceo SJ<sup>56</sup>. Gran confidente del General, Arceo ejerció como confesor de varias damas de la Reina, por lo que Aquaviva no dudó en contar con su persona cuando Haller le solicitó un compañero para que le ayudase en sus tareas cortesanas. A las pocas semanas de su llegada a la corte, Arceo fue acusado de oponerse al gobierno de Lerma, que le valió su expulsión inmediata de la corte<sup>57</sup>. El valido, enfadado, dirigió una carta a Clemente VIII para que pusiera remedio a las críticas de aquellos jesuitas que rodeaban a la Reina pues el resultado sería la expulsión inmediata de toda la Compañía:

Passa tan adelante la mala intención y libertad con que hablan algunos padres de la Compañía de Jesús, en cosas ajenas de verdad y fuera de su Instituto, que en passarlas en dissimulación se ofende la Magestad divina y la humana, y aunque en las cosas y casos en que tocan se puede poner la mano por los ministros de Su Magestad para castigarlas, lo suspende Su Magestad hasta dar esta cuenta a V. B. para con esto justificar lo que no se podrá escusar si V. S. por otro camino no lo mandare prevenir y castigar antes, tan exemplarmente como lo pide la autoridad y grandeza de Su Magestad y las demas personas de quien se trata<sup>58</sup>.

---

de Lemos acusando a la Marquesa de conspiración contra el gobierno de su hermano, supuso su alejamiento de la corte y posterior prisión en Simancas, colocando en su lugar a la condesa de Altamira, otra hermana de Lerma [M. OLIVARI: “La marquesa del Valle: un caso de protagonismo político femenino en la España de Felipe III”, *Historia Social* 57 (2007), pp. 99-126; L. FERNÁNDEZ MARTÍN S.J.: “La marquesa del Valle. Una vida dramática en la corte de los Austrias”, *Hispania* 39 (1979), pp. 559-638].

<sup>56</sup> Manuel Arceo: 1559 Segovia, S.J. 1/III/1579, † 1/XI/1620 Panamá (*DHSI* I, p. 219).

<sup>57</sup> El nuncio Ginnasio informaba al cardenal Aldobrandino de este negocio: “*Sono molti giorni ch’il signore Duca di Lerma si dolsse molto con esso del Padre Arceo della Compagnia del Gesù et compagno del confessore della Regina, ch andava parlando, et infamando molto l’attioni del Re, et di S. Ex<sup>a</sup>.*” (ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 59, fol. 286r. Del nuncio a Aldobrandino. Valladolid, 26 de octubre de 1604).

<sup>58</sup> ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 59, fol. 338r. El duque de Lerma a Su Santidad Clemente VIII. Valladolid, 1 de diciembre de 1604; otra copia en AGS, Estado, *Roma*, Leg. 1857, fol. 125.

Como se ha analizado, en estos primeros años del reinado de Felipe III, el duque de Lerma intentó controlar a los confesores jesuitas, lo que creó no pocos escándalos y divisiones entre ministros y confesores. Sin duda, la mala relación que mantuvieron siempre el confesor jesuita de la Reina y el duque de Lerma, reflejaba dos formas distintas de entender la justificación política-religiosa de la Monarquía de Felipe III. La preocupación del General por nombrar confesores de ministros y reyes leales al Papado y a su propio gobierno fue constante, toda vez que existía el peligro continuo de involucrarse demasiado en los negocios de los penitentes. La manera en que Aquaviva quiso poner fin a esta difícil relación entre la Compañía y Lerma fue el envío a todos los provinciales y a todas las cortes europeas de la instrucción *De confessariis principum*.

#### *LA REACCIÓN EN LA CORTE DE FELIPE III A LA INSTRUCCIÓN DE LOS CONFESORES*

La instrucción, aunque aparentemente iba dirigida a los confesores reales, fue admitida como válida para todos aquellos que confesaban en las cortes europeas a nobles, ministros y criados. En el caso de la Monarquía hispana, dada la compleja situación entre confesores jesuitas y la política, esta instrucción tenía un objetivo muy concreto: limpiar la imagen de la Compañía. Aquaviva la envió entonces ante la marea de quejas del duque de Lerma por la actitud de los confesores jesuitas. Pero además, esta instrucción debía ser leída atentamente delante de los monarcas y ministros de todas aquellas cortes donde hubiera jesuitas ejerciendo de confesores. El encargado de llevar el documento a la corte vallisoletana fue José Cresuelo SJ<sup>59</sup>, de origen inglés, y fiel servidor de la política de Aquaviva. El 8 de abril de 1602, una vez presentado el reglamento de los confesores ante el monarca y sus ministros, el P. Cresuelo escribía al General para explicarle las reacciones en la corte: al primero que entregó la instrucción fue al duque de Lerma, quien se alegró de que el General enviara un documento que juzgaba tan necesario. Cresuelo preguntó a Lerma si se debía cambiar algún punto o disposición con la que no estuviera de acuerdo, a lo que el duque respondió que quedaba satisfecho<sup>60</sup>. No es de extrañar, que al primero que presentase la instrucción fuese al duque de Lerma,

<sup>59</sup> José Cresuelo: 1556 Londres, S.J. 11/X/1583 Roma, † 19/II/1623 Gante (Bélgica) (*DHSI* II, p. 995).

<sup>60</sup> ARSI, *Hisp.* 76-77, fol. 61v.

pues a él principalmente iba dirigida, para acallar sus críticas hacia los confesores jesuitas que se oponían a su política. El hecho de que el P. Cresuelo preguntara a Lerma si debía cambiar en algo la instrucción de Aquaviva es muy significativo porque confirma la importancia del contexto hispano en la elaboración de este documento jesuita. El 6 de mayo de 1602, el General le expresaba al duque el grandísimo consuelo que había recibido al enterarse de que “aquella instrucción haya contentado a Vuestra Excelencia y mayor de que ofrece su saber para ayudarme a la ejecución”<sup>61</sup>. Con todo, la mayor satisfacción la mostró Felipe III cuando supo de la instrucción, tanto fue así, que quiso apoyar la iniciativa del General, dándole entera libertad, para que la designación de confesores de los ministros reales pasara a manos de los superiores jesuitas, y no fuera una elección del propio ministro, lo que permitía a Aquaviva intervenir de manera directa en la elección a confesores, eligiendo a los religiosos más fieles a la causa romana. El 1 de marzo de 1603 el monarca escribía a su embajador en Roma para que informase a la curia papal de su intención de contar con los superiores jesuitas para elegir a los confesores de ministros<sup>62</sup>. Asimismo, el monarca hispano quedó tan satisfecho que quiso que este mandato se extendiese más allá del reino hispano, especialmente en sus dominios italianos, por lo que informó a los virreyes de Nápoles y Sicilia (conde de Benavente y duque de Feria respectivamente) que si algún ministro en Italia quisiera llevarse por confesor a un jesuita, sin valerse de coacciones, pida a los superiores jesuitas que le adjudiquen uno, el que más convenga para la ocasión<sup>63</sup>.

<sup>61</sup> ARSI, *Hisp.* 76-77 fol. 67r.

<sup>62</sup> Escribía Felipe III: “Algunos ministros míos con buen zelo han querido en años passados tener cerca de sí, para confesores y comunicarles casos de conciencia y otros negocios, á los padres de la Compañía de Jesús que ellos avian tratado y conoscián, y segun he sido informado hizieron elección dellos, y con su autoridad obligaron á los Superiores a condescender en ello, y quando esto no bastava acudian á Su Santidad para ello, y se valian de otros medios con poca conveniencia del que pretendian, y con daño de la Religión [...] Ha parecido resolver que si alguno de mis ministros quisiere tener cerca de sí algun Religioso de la Compañía pida al Superior que le dé el que fuere mas a propósito, pues como quien mejor conocerá los subjectos que serna para ello, le dará el que será mas conveniente, sin valerse para ello de medios de fuera de la Compañía [...]” (En Alcalá de Henares, AHPCSJ, *Fondo Astrain*, Subcarpetas 2ª, Estante 4A, Caja XVII, Carta 53. Del Rey Felipe III al duque de Sessa y Baena, Valladolid 1 de Marzo de 1603).

<sup>63</sup> AGS, Estado, *Roma*, Leg. 978, fol. 252; una copia en AHPCSJ, *Fondo Astrain*, Subcarpetas 2ª, Estante 4A, Caja XVII, Carta 54. Del Rey Felipe III al Conde de Benavente, Valladolid 1 de Marzo de 1603. Similar carta tuvo el duque de Feria.

Como resulta lógico, ante la buena disposición de Felipe III, el Papado también quiso interceder en la labor que realizaban los directores de conciencia de los ministros del rey. Precisamente en 1603, el Conde de Benavente, don Juan Alfonso Pimentel, era nombrado virrey de Nápoles y le acompañaba por confesor José de San Julián SJ. Por este motivo, el cardenal Aldobrandino enviaba al nuncio Ginnsio la licencia para que este jesuita pudiera trasladarse a Nápoles con el virrey y en la misma carta le advertía de que debía velar por los intereses de la Iglesia:

*Vuole bene S.S. che ella se ha tempo, ammonisca questo Padre –José de San Julián– del debito suo sapendo Sua Beatitudine quanto ci sia bisogno di persona che ricordi a chi governa quello che è di servitio di Dio, tanto nelle cose della giurisdittione ecclesiastica come in molti altri accidenti che vengono alla giornata, nei quali è necessaria una rettitudine d'animo, et una purità di buona coscienza, nel che possono far molto i confessori, anzi, da loro dipende si può dire il tutto in questi particolari*<sup>64</sup>.

## CONCLUSIÓN

El resultado de la instrucción a los confesores jesuitas fue el de un monarca contento con la actuación del General, y más permisivo a que se diera una mayor intervención de la curia jesuita en la elección y actuación de los confesores. Pero a nivel práctico, en relación con el cambio de actitud de los confesores de los cortesanos, alejándose de los negocios políticos, en el caso de la corte hispana, no se evidencia ninguna transformación. La instrucción no ejerció ninguna presión sobre aquellos confesores fieles al General como era el caso de Ricardo Haller SJ, que continuó siendo uno de los principales interlocutores entre Madrid y Roma, siguió residiendo en la corte, realizando sus gestiones sin supervisión de los superiores, etc. La instrucción sí que fue algo más rigurosa para los jesuitas que desobedecían las órdenes del General, como fue el caso del P. Fernando de Mendoza, quien, en base a esta instrucción, fue amonestado en varias ocasiones hasta su alejamiento de la corte en 1606, cuando fue nombrado obispo de Cuzco<sup>65</sup>. No pocos jesuitas se mostraron en desacuerdo con la instrucción

<sup>64</sup> ASV, *Segreteria di Stato Spagna* 330, fol. 124r-v. Carta del cardenal Aldobrandino al nuncio Ginnsio. Roma, 8 de octubre de 1602.

<sup>65</sup> ASV, *Fondo Borghese, Serie II*, 254, fol. 218r. Nuncio Damasco a Borghese. Madrid, 30 de agosto de 1608.

de 1602. Sin duda, el que más destacó fue Juan de Mariana SJ<sup>66</sup>, quien escribió un tratado titulado *Discurso de las enfermedades de la Compañía* entre 1602 y 1605, publicado con carácter póstumo, exponiendo todas las reformas necesarias para resolver los problemas internos de la Compañía<sup>67</sup>. Las mayores críticas del P. Mariana fueron contra el gobierno de Aquaviva porque

[...] Roma está lejos, el General no conoce las personas, ni los hechos, a lo menos, con todas las circunstancias que tienen, de que pende el acierto. Forzoso es se caiga en yerros muchos, y graves, y por ellos se disguste la gente, y menosprecie gobierno tan ciego<sup>68</sup>.

Asimismo, denunciaba el abuso que hacen los ministros de sus confesores: “En sola la Corte de Valladolid deben de ser más de doce Padres los que en esto andan embarazados. [...] De aquí proceden negociaciones no muy decentes”, veía necesario, toda vez que no se solucionaba el problema el “quitar al General la autoridad de dispensar en esta parte”<sup>69</sup>. Los jesuitas hispanos que se quejaron de la instrucción salieron perjudicados, es más, consiguieron el efecto contrario: la ratificación de esta instrucción en 1608 durante la VI Congregación General presidida por Aquaviva.

Diferente fue la actuación del siguiente General, Muzio Vitelleschi SJ<sup>70</sup>, elegido en 1615 durante la VII Congregación General. En ella, Vitelleschi silenció la instrucción a los confesores de Aquaviva decretando que “los asuntos que conciernen a la consciencia y dirección de príncipes y otros no están prohibidos”<sup>71</sup>.

<sup>66</sup> Juan de Mariana: 1536 Talavera de la Reina (Toledo), S.J. 1/I/1554 Alcalá de Henares (Madrid), 16/XI/1624 Toledo (*DHSI* III, pp. 2506-2507).

<sup>67</sup> F. RURALE: “La Compagnia di Gesù tra riforme, controriforme e riconferma dell’Istituto (1540-inizio XVII secolo)”, *Cheiron* 43-44 (2006), pp. 25-52; J. BURRIEZA SÁNCHEZ: “La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispánica”, *Hispania Sacra* 60/121 (2008), p. 188.

<sup>68</sup> Cfr. J. HUERTA DE SOTO: “Juan de Mariana y los Escolásticos Españoles”, en sus *Nuevos Estudios en Economía Política*, Cap. 9, Madrid 2007, pp. 258-259.

<sup>69</sup> Juan DE MARIANA: *Discurso de las enfermedades de la Compañía*, Madrid 1768, pp. 224-226.

<sup>70</sup> Muzio Vitelleschi: 2/XII/1563 Roma, S.J. 15/VIII/1583 Roma, † 9/II/1645 Roma (*DHSI* II, pp. 1621-1627).

<sup>71</sup> J. W. PADBERG, M. D. O’KEEFE, J. L. MCCARTHY (eds.): *For matters of greater moment: the first thirty Jesuit General Congregations: a brief history and a translation of the decrees*, St. Louis 1994, p. 267.

Por lo que, la instrucción de Aquaviva de 1602, quedaba, en cierto modo, ensombrecida. Fue, por tanto, un documento elaborado en un momento crucial, resultando erróneo extrapolar su ejecución a otros periodos. Se trató de una limpieza de imagen de una Compañía que estaba siendo cuestionada en toda Europa por la influencia de los confesores en la actividad política. Comenzaba así a esbozarse la imagen sombría del jesuita, del que las *monita secreta*, instrucciones apócrifas difundidas en toda Europa a partir de 1606 –por las que se inventaban los métodos que usaba la compañía para, supuestamente, conspirar contra el gobierno de las Monarquías, que atribuían su falsa autoría al General Aquaviva–, fueron buen ejemplo del exceso de poder que la Compañía estaba ejercitando en las distintas Cortes europeas<sup>72</sup>. La implicación de la Orden en la Guerra de los Treinta Años, así como el papel de la Compañía en la separación de Portugal o la revuelta catalana de 1640, puso de manifiesto el protagonismo de los confesores jesuitas de reyes y ministros en la política de los distintos reinos, quedando silenciada la instrucción de Aquaviva.

<sup>72</sup> De todas las instrucciones que envió Aquaviva, estos textos apócrifos tomaban como modelo la instrucción a los confesores de los príncipes de 1602. Estas instrucciones o *monita*, totalmente manipuladas e inventadas, mostraban a una Compañía que buscaba el dominio del mundo a través del control de la conciencia de reyes y ministros, y del ingreso de la alta nobleza en sus colegios. La primera de estas *monita* apareció en Polonia, en 1614, fue escrita por un exjesuita, Hieronim Zahorowski, que arremetió contra la Orden por no haber sido elevado a un puesto más alto en el gobierno de la Compañía. Dicho opúsculo no habría gozado del éxito que tuvo –se extendió por todos los estados europeos–, de no haber sido por el apoyo de los nobles calvinistas, en un ambiente de oposición animado por la revuelta de Sandomir (1606-1608), siendo los calvinistas los que se dedicaron a copiarlo, publicarlo y difundirlo. El texto de Zahorowski atacaba particularmente la influencia de la Compañía sobre Segismundo III, colocando en el punto de mira al predicador de la corte polaca, el P. Piotr Skarga. Con ello, los nobles pretendían desprestigiar a la Orden, para conseguir la expulsión de la misma del reino de Polonia, en el que los jesuitas gozaban de gran influjo en la Monarquía, por el apoyo que dieron al rey Segismundo III para implantar en su reino el catolicismo contrarreformista emanado de Roma (S. PAVONE: *Le astuzie dei gesuiti. Le false Istruzioni segrete della Compagnia di Gesù e la polemica antigesuita nel secoli XVII e XVIII*, Roma 2000; J. EDUARDO FRANCO, Ch. VOGEL: *Mónita Secreta. Instruções Secretas dos Jesuítas. História de um manual conspiracionista*, Lisboa 2002; E. CONNOLLY DE PERNAS: “La Monita Secreta de la Compañía de Jesús”, *Hibris: Revista de bibliofilia* 12 (2002), pp. 33-42).











Este décimo volumen de la colección “La Corte en Europa”, Serie Temas, *La Corte del Barroco. Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, coordinado por A. Rey Hazas, M. de la Campa Gutiérrez y E. Jiménez Pablo, publicado por Ediciones Polifemo, se acabó de imprimir en Madrid, el día 25 de noviembre del año 2016.



Establecida la capital de la Monarquía en Madrid en tiempos de Felipe II, la ciudad pasó a representar la corte de la Monarquía hispana, es decir, la sede de un complejo sistema político organizado a través de las instituciones que en la península y en las cortes virreinales configuraban tal Monarquía. La ciudad, como sede de la corte, desarrolló un modelo de cultura cortesana y un sistema de relaciones que se extendieron a todas las manifestaciones de la sociedad barroca, tanto políticas, como religiosas o literarias.

Desde principios del siglo XVII, Madrid se convirtió en el marco ideal de la apariencia falaz, el equívoco y el fingimiento, lo que originó el nacimiento de un nuevo género literario expresamente dirigido a prevenir los riesgos que tales características comportaban para los inadvertidos (sus autores: Antonio Liñán y Verdugo, Rodrigo Fernández de Ribera, Bautista Remiro de Navarra, Juan de Zabaleta, Francisco Santos...). Junto a ello, la necesidad de noticias dio origen a los *Avisos* de Pellicer, Barrionuevo, etc.

El objetivo es analizar tanto las manifestaciones literarias y retóricas como los hechos históricos que se generaron en el sistema de Corte que la Monarquía había configurado en la sociedad barroca.

Los colaboradores de este volumen, reconocidos especialistas de distintas instituciones españolas y extranjeras, han reunido sus aportaciones bajo los epígrafes: “Literatura política y espacio cortesano”; “Avisos, relaciones y noticias”; “Fiesta, ceremonial y educación cortesana”; “Literatura, retórica y oratoria” y “Espiritualidad cortesana”.



*Ediciones Lolifemo*

ISBN: 978-84-16335-28-2

